

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 3 de junio de 1937

Núm. 226

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden. — Denegando los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad «Alonso e Hidalgo».
- Orden. — Idem idem a la Sociedad «Carra y Quesada».
- Orden. — Concediendo provisionalmente pensión alimenticia a doña Venancia Azcárate Llano
- Orden. — Idem idem a doña Francisca Villada de la Granja.
- Orden. — Separando definitivamente del servicio a los funcionarios dependientes de la Comisión de Agricultura que se mencionan.

Comisión de Justicia

- Orden. — Nombrando Secretarios interinos de los Juzgados municipales que se citan, a los señores que se mencionan.

Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado

- Orden. — Dictando reglas para la mayor eficiencia en los servicios encomendados a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda.

Secretaría de Guerra

Aprobación de gastos

- Orden. — Ampliando la Orden de 17 de septiembre anterior (B. O. núm. 25) sobre aprobación de gastos a las Autoridades que indica.

Ascensos

- Orden. — Ascende al empleo de Teniente de la Guardia civil a D. José Rebello Montiel.
- Orden. — Confiere el empleo inmediato al Brigada de Intendencia don Santiago Morla Coll.
- Orden. — Idem idem a los soldados Domingo Vaquero Plaza y otros.
- Orden. — Aclara la Orden de 25 de mayo último (B. O. núm. 219) referente al ascenso al empleo inmediato del Sargento primero de Artillería D. Aniceto Palacios Pavón, en el sentido de que el empleo que se le confiere es el de Alférez.
- Orden. — Ascende al empleo inmediato,

por méritos de guerra, a los cabos Anselmo Sánchez Manso y otro.

Asimilaciones

- Orden. — Concede asimilación de Capitán Médico al Teniente Médico D. Alfredo Piquer Martín-Cortez.
- Orden. — Deja sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida a D. Eloy Daniel Bello, por Orden de 23 de febrero próximo pasado (B. O. núm. 127).
- Orden. — Concede asimilación de Veterinario segundo al Miliciano don Jesús Martín Lobo.
- Orden. — Idem de Brigada y Sargento primero a los Músicos de primera y segunda, respectivamente, D. Julio Rubio García Tenorio y D. Silvestre Gómez de la Cruz.

Bajas

- Orden. — Acordando la separación definitiva del servicio de los Maestros herradores D. José Suárez García y otro.

Destinos

- Orden. — Destinando a las órdenes del Excmo. Sr. General del 8.º Cuerpo de Ejército al Coronel de Infantería D. Vicente Lafuente Baleztena.
- Orden. — Idem a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias a los Jefes y Oficiales de la relación que acompaña.
- Orden. — Idem idem del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército a D. Rafael Sevillano Carvajal y otros.
- Orden. — Idem idem del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas de Marruecos a D. Manuel Martín Gómez y otros.
- Orden. — Idem a la Legión a los Alféreces provisionales de Infantería D. Elías Eliz Lambas y otro.
- Orden. — Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del quinto Cuerpo de Ejército al Alférez provisional D. Luis Sancho Martínez.
- Orden. — Idem al servicio de Automovilismo del Ejército a los Capitanes de Artillería D. Ricardo García de Carellan y Ugarte y otro.
- Orden. — Idem a la Agrupación de Artillería Antiaérea al Capitán de Artillería D. Faustino González Consteja.
- Orden. — Idem a las órdenes del Excmo.

lentísimo Sr. General Jefe del quinto Cuerpo de Ejército al Comandante de Ingenieros, retirado, D. José de las Rivas Amorena.

Orden. — Idem a los destinos que expresa a los Jefes y Oficiales de Intendencia D. Florentino Criado Sáez y otros

Orden. — Idem al 7.º Cuerpo de Ejército al Comandante de la Guardia civil D. José Garrigós Bernabéu y Alférez de Caballería D. Alfonso Boeufre Miguel

Orden. — Idem a los destinos que indica a los Capitanes de la Guardia civil D. José Laseduarte González y otro.

Orden. — Dispone que los Tenientes Coronales D. Jesús Bravo Ferrer Fernández, Jefe de los Servicios Sanitarios de la 2.ª División, y don Antonio Moreno Palacios, Director del Hospital Militar de Sevilla, desempeñarán, además, los cometidos que indica.

Orden. — Destinando al Hospital Militar de Antequera al Teniente Médico D. Luis Cortés Tapia.

Orden. — Idem a la Agrupación de Artillería de Centa al Maestro ajustador D. Raimundo Rubio Andájar.

Empleos honoríficos

- Orden. — Nombra Capitán honorario de Ingenieros al Teniente D. Jesús Carrasco Muñoz.
- Orden. — Concede empleo de Teniente honorario al Alférez de Carabineros, retirado, D. Primitivo Díez Sánchez.

Guarnicionero provisional

- Orden. — Nombrando Guarnicionero provisional a D. Teodoro Alonso Miguel.

Habilitaciones

- Orden. — Habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería D. José Viena Trápaga.
- Orden. — Idem idem al Comandante de Infantería D. José Picatoste Vega.
- Orden. — Idem empleo de Capitán a los Oficiales de Infantería D. Antonio Merluo Cabezas y otros.
- Orden. — Idem idem a los Tenientes de Infantería D. Leonardo Lafuente Cabrero y otro.
- Orden. — Idem empleo de Teniente Coronel al Comandante de la Guardia civil D. Manuel Rodríguez Zaragoza.

Orden.—Idem empleo de Capitán al Teniente de Carabineros D. Florencio Campos Marquez.

Mandos

Orden.—Se confiere el mando del Regimiento de Infantería Burgos, número 31, al Teniente Coronel don Miguel Arredondo.

Obstaculos de Complemento

Ascensos

Orden.—Ascende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a D. Juan Pérez Izquierdo.

Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Artillería D. Rafael de Oleza y Costa.

Orden.—Idem idem a los idem D. Luis del Val Pascual y otros.

Orden.—Idem idem al Alférez de Complemento de Artillería D. Angel Ganza Kopp.

Orden.—Idem de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada don José Luis Aznar Zabala.

Orden.—Idem idem a los Brigadas de Complemento de Artillería D. Rafael Cózar y Lavulle y otros.

Orden.—Idem empleo superior a los Alféreces de Complemento de In-

fantería D. Félix Tojal Daucausa y otros.

Orden.—Idem idem de Alférez Médico D. Mariano Santos Pérez.

Destinos

Orden.—Pasa agregado a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación el Alférez de Complemento D. José Saguro Vila.

Orden.—Idem a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda el Capitán de Ingenieros de Complemento D. José Moreno Torres.

Pensiones

Orden.—Declarando con derecho a pensión a doña Josefa de la Cruz González y otras.

Reemplazo

Orden.—Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, el Teniente del Grupo de Regulares de Ceuta, número 3, D. Miguel Iglesias Rivero.

Reconocimiento de haber pasivo

Orden.—Dispone el que disfrutará, con carácter provisional, en su situación de retirado, el Teniente Coronel de Infantería D. Luis Masip Pérez.

JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN

Instrucción

Convocado a un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería de la Academia de Riffen, con arreglo a las bases que indica.

SECCION DE PLAZA

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Mecánico de segunda clase a José Luis Arriaga.

Continuación en el servicio

Orden.—Concede continuación en el servicio al personal de la Armada que relaciona.

Reserva Naval

Orden.—Admitiendo en la Reserva Naval al personal de la relación que acompaña.

Orden.—Idem idem a los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante de la relación que acompaña.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima suficientes las alegaciones aducidas por la Sociedad «Alonso e Hidalgo», domiciliada en el Balneario de «El Raposo», término de Puebla de Sancho Pérez, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto, a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima suficientes las alegaciones aducidas por la Sociedad «Carral y Quesada», domiciliada en Oviedo, esta Presidencia

acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto, a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Visto el expediente promovido por D.^a Venancia Azcárate Llano, en solicitud de la pensión alimenticia correspondiente, con arreglo al Decreto número 98, que hizo extensivo lo establecido en el Decreto número 92, sobre pensiones extraordinarias, a quienes dependiendo de otros organismos se encuentren en condiciones análogas a los pertenecientes a las Instituciones Armadas, y teniendo en cuenta que se han cumplido en el caso actual los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes,

Esta Presidencia acuerda conceder provisionalmente a doña Venancia Azcárate Llano la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo, excluidas las gratificaciones, de D. Eloy Uría Rodríguez, Oficial del Cuerpo de Prisiones, como comprendida en los artículos 3.^o, letra a) y 4.^o del citado Decreto número 92,

cuya pensión será abonable desde el día 1.^o de agosto último, con cargo a los haberes que viniera cobrando el desaparecido, y satisfecha por la Delegación de Hacienda de Asturias, todo ello de acuerdo con los artículos 7 y 9 del repetido Decreto, percibiendo de momento sólo la mensualidad corriente y dos atrasadas.

Burgos 31 de mayo de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sres. Presidente de la Comisión de Hacienda y Delegado de Hacienda de la provincia de Asturias.

Visto el expediente promovido por D.^a Francisca Villada de la Granja, en solicitud de la pensión alimenticia correspondiente, con arreglo al Decreto número 98, que hizo extensivo lo establecido en el Decreto número 92, sobre pensiones extraordinarias, a quienes dependiendo de otros organismos se encuentren en condiciones análogas a los pertenecientes a las Instituciones Armadas, y teniendo en cuenta que se han cumplido en el caso actual los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes,

Esta Presidencia acuerda con-

ceder provisionalmente a doña Francisca Villada de la Granja, viuda, la pensión alimenticia del cincuenta por ciento del sueldo, excluidas las gratificaciones, de D. Andrés Gómez Terrer, Oficial 2.º del Cuerpo Auxillar de Aduanas, como comprendida en los artículos 3.º, letra C) y 4.º del citado Decreto número 92, cuya pensión será abonable desde el día 3 de septiembre último por la Delegación de Hacienda de Valladolid, todo ello de acuerdo con los artículos 7 y 9 del repetido Decreto, percibiendo de momento sólo la mensualidad corriente y dos atrasadas.

Burgos 31 de mayo de 1937.
—El Presidente Fidel Dávila.

Sres. Presidente de la Comisión de Hacienda y Delegado de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

Vengo en disponer la separación definitiva del servicio, causando baja en sus respectivos escalafones, de:

D. Manuel González Méndez, Capataz de Montes; D. Rafael Pérez Vegas y D. José Pizarro Hernández, Guardas Forestales, con destino en el Distrito Forestal de Avila.

D. Miguel Arias Gómez, don Francisco Guerrero Rebolledo y D. Francisco Richarte Alex, Guardas Forestales en el Distrito Forestal de Cádiz.

D. Felipe Gómez Chamorro, Inspector Provincial Veterinario, y D. Constantino Alvarez Díez, Auxiliar de Administración Civil, en la Inspección Provincial Veterinaria de Guipúzcoa.

D. Hipólito Iglesias Sánchez, Auxiliar a extinguir con destino en la Inspección Provincial Veterinaria de Salamanca.

D. Carlos Vielsa Roxlo, Perito Agrícola del Estado; D. Miguel González Colina, Veedor del Servicio de Represión de Fraudes, y D. Victorio Martín Vecino, Auxiliar de Administración Civil, con destino los tres en la

Sección Agronómica de Guipúzcoa.

Lo digo a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 28 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

COMISION DE JUSTICIA

Orden

Con esta fecha se nombran Secretarios Interinos de los Juzgados municipales que a continuación se indican, a los siguientes señores:

Del Distrito de la Izquierda de Córdoba, a D. Antonio Luna García, Secretario del Juzgado municipal número 2 de Madrid.

Del de Orense, a D. Manuel Guillén García, Secretario del Juzgado municipal número 15 de Madrid.

Del de Ceuta, a D. Rodrigo Eno Palos, Secretario del Juzgado municipal, número 2, de Barcelona.

Del de Pamplona, a D. Félix Alvarez Santullano y Salgado, Secretario del Juzgado municipal de Vallecas, y

Del de Antequera, a D. Enrique García de la Grana, Secretaria del Juzgado municipal de Pola de Siero.

A cuyos funcionarios se les concede el plazo de quince días para que tomen posesión de sus respectivos cargos.

Burgos 2 de junio de 1937.—
El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

SECRETARIA GENERAL DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO

Orden

Con el fin de lograr la mayor eficiencia en los servicios encomendados a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, S. E. se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se centraliza, con oficina

única, en la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda la censura de libros, folletos y demás impresos que excedan en su confección de 20 páginas, sea cual fuere el tamaño de éstas, o que por el formato o fecha de salida no merezca la calificación de periódico o revista.

2.º La censura de películas pendientes de impresionarse en territorio nacional se ejercerá preventivamente, en su título, argumento, actores, lugar de desarrollo y propaganda, por medio de la Delegación del Estado para Prensa, por cuyo organismo se designarán los representantes que han de colaborar con las Comisiones designadas por Orden del Gobierno General de 21 de marzo último (B. O. del E. núm. 158) y constituidas por la de 29 de abril siguiente (B. O. del E. núm. 195), con objeto de que una vez preparadas para su proyección se compruebe si se tuvieron en cuenta al «rodarse» las advertencias formuladas al presentar las empresas el «guión» de la película.

3.º La censura de periódicos y revistas se ejercerá por la Delegación de Prensa y Propaganda a través de las oficinas provinciales y locales, a las que se remitirán las instrucciones generales y las especiales que estime oportunas.

4.º Por los Gobernadores civiles de las respectivas provincias se designará un funcionario que, asistido de aquellos otros que las necesidades demanden, procederá al ejercicio de la censura de periódicos, bien en galleradas o fraccionados, con tal de que antes de su tiraje total se encuentren sometidos a ella.

5.º En las poblaciones donde no radicara Gobierno civil la designación se hará a iguales efectos por los Alcaldes.

6.º En las localidades en que se estimara conveniente, bien por el número de periódicos, o por las fuentes de información o por cualquier otra causa, se podrá solicitar por la Autoridad civil, de la Militar, del punto de residencia, la designación de un funcionario de categoría militar, quien examinará las noticias de

naturaleza militar que sean objeto de inserción. Dicho funcionario dependerá de la Autoridad militar, por cuyo conducto recibirá las instrucciones de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, si bien en la prestación de tal servicio se pondrá de acuerdo con el censor, a cuya colaboración esté adscrito, a fin de que no se produzcan entorpecimiento ni retrasos en la tirada de los periódicos objeto de censura, y ejerciéndose ésta en los locales en que ésta funcione.

7.º El Jefe de la oficina de censura y en donde solo hubiere un funcionario encargado de estos servicios, el que lo sea, desempeñará la representación de la Delegación de Prensa y Propaganda en todas las manifestaciones de ésta, sean radiotelegráficas, radiotelefónicas, cinematográficas o de anuncios, pasquines, carteles o cualquiera otra, cumplimentando escrupulosamente los servicios que se le encomienden por aquel organismo y llevando sus actividades a los distintos puntos de la zona que le esté asignada.

8.º Los funcionarios afectos a los servicios de censura y propaganda estarán exentos de cualquier otro cometido y deberán reunir, a ser posible, la circunstancia de funcionarios de la Provincia o Municipio del lugar en donde desempeñen tales cometidos y el estar en posesión de un título académico o facultativo.

9.º Las designaciones deberán ser comunicadas a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda a fin de que directamente puedan ser ordenadas las instrucciones al funcionario de que se trate.

10. Los gastos de locomoción, los medios de propaganda y cuantos se estimen para el logro del cometido se sufragarán y serán facilitados por la Delegación del Estado, previo presupuesto, aprobado por ésta.

11. La correspondencia en relación al servicio será franqueada por la del Gobierno civil respectivo o Municipio correspondiente, con la declaración, firmada en el sobre, de que es de carácter oficial y de que se

halla exenta del ejercicio de censura.

12. La propuesta de destitución o el acuerdo, en su caso, del funcionario encargado de los servicios de censura y prensa, motivará el cese inmediato por parte del mismo, debiéndose por la Autoridad que hizo la designación proceder a la inmediata sustitución, dando cuenta a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, a fin de que por ésta se tenga conocimiento del cumplimiento de aquella resolución y de la persona que haya sustituido a la destituida. Del cambio operado se llevará nota en los archivos de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda.

13. Los funcionarios militares encargados de la censura de noticias de guerra serán destituidos y repuestos sus cargos en igual forma que la que se señala en el número precedente, a cuyo fin la Delegación del Estado se entenderá directamente con las Autoridades a las que se debiera el nombramiento.

14. Las presentes instrucciones se cumplimentarán en el plazo máximo de ocho días, dentro de cuyo tiempo se montarán los servicios con la independencia prevista en esta Orden.

15. Por las Autoridades provinciales o municipales podrán hacerse nombramientos o propuesta de ellos a favor de personal que sin tener la condición de funcionarios, reúnan las condiciones de aptitud y patriotismo indispensables para el buen logro de su cometido, si bien el que desempeñe tales funciones lo será gratuitamente y sin otra remuneración que la que les asigne la Delegación en concepto de gastos de locomoción o para material de oficina.

16. En iguales condiciones se nombrarán los representantes regionales en los casos en que hubiere lugar.

17. Los salvoconductos y hojas de ruta expedidos por la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda para la utilización de los vehículos afectos a este servicio, y los carnets de identidad de que se encontrarán provistos el personal del mismo que

ocupe aquéllos, contendrán las indicaciones necesarias para su perfecta ordenación, debiendo merecer a las Autoridades, una vez comprobada la autenticidad, la misma consideración que los de un pasaporte militar.

Salamanca 29 de mayo de 1937. = El Secretario General, Nicolás Franco.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Aprobación de gastos

Como ampliación a la Orden de 17 de septiembre del año anterior (B. O. número 25), en lo que se refiere a la aprobación de gastos por las Autoridades divisionarias, se concede dicha facultad en la cuantía que se especifica en sus artículos 2.º y 1.º, respectivamente, al Director General de Movilización, Instrucción y Recuperación y al Coronel Jefe del Servicio de Recuperación y reparación de automóviles.

Burgos 1 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por hallarse comprendido en el Decreto número 126, de 23 de septiembre (B. O. de la Junta de Defensa Nacional número 28), y Orden de 27 de noviembre de 1936 (B. O. del E. número 44), y de acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se asciende al empleo de Teniente de la Guardia civil, con antigüedad de 23 de septiembre del citado año, al alférez de dicho Instituto, D. José Rebollo Montiel, hoy en situación de retiro por haber cumplido la edad reglamentaria el 12 de octubre del mencionado año 1936.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el em-

pleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Brigada de Intendencia don Santiago Morla Coll, del Centro de Movilización y Reserva número 9.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad y categoría técnica que se indica, a los soldados y cabos de la Unidad Radiotelegráfica Permanente que figuran en la siguiente relación:

Soldado, Domingo Vaquero Plaza, 1.º noviembre 1933, Motorista 1.º.

Idem Emiliano Quintana, 1.º noviembre 1933, Radio 1.º.

Idem Juan Ruiz Llobregat, 1.º febrero 1934, Radio 1.º.

Idem Juan Mateo Barbas, 1.º julio 1934, Radio 1.º.

Idem Carlos Ruiz Lora, 1.º febrero 1935, Radio 1.º.

Idem Carlos Herrera Segardera, 1.º febrero 1935, Radio 1.º.

Idem Emillo Rodríguez Camaño, 1.º julio 1935, Motorista 2.º.

Idem Francisco Picón García, 1.º julio 1935, Radio 2.º.

Cabo, Manuel Sola Franch, 1.º noviembre 1930, Radio 1.º.

Idem Miguel Peregrina del Amo, 1.º diciembre 1930, Motorista 1.º.

Burgos 1.º de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Se aclara la Orden de 25 de mayo último (B. O. núm. 219), referente al ascenso al empleo inmediato del Sargento primero de Artillería D. Aniceto Palacios Pavón, en el sentido de que el empleo que se le confiere es el de Alférez.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los cabos Anselmo Sánchez Manso y Ramón Cuadrado Sánchez del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación de Capitán Médico, al Teniente Médico D. Alfredo Piquer Martín-Cortez, que continuará en su actual destino.

Burgos 1.º de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber sido declarado útil para servicios auxiliares, según el resultado del reconocimiento facultativo sufrido por el Alférez Médico asimilado, D. Eloy Daniel Bello, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico que le fué concedida con fecha 23 de febrero último (B. O. número 127).

Burgos 1 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23), y disposiciones complementarias, se concede la asimilación a Veterinario 2.º al Miliciano y Veterinario Auxiliar licenciado D. Jesús Martín Lobo, y se le destina a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 6.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede la asimilación a Brigada y Sargento primero a los Músicos de 1.ª y segunda respectivamente, don Julio Rubio García Tenorio, del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, y D. Silvestre Gómez y de la Cruz, con an-

tigüedad de 1.º de julio próximo.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo propuesto por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, fundamentado en las informaciones instruidas por orden del Excmo. Señor General Jefe del VIII Cuerpo de Ejército, y con arreglo al artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. número 51), se acuerda la separación definitiva del servicio de los Maestros Herradores Forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. José Suárez García, D. Gonzalo Vecino Rial y D. Jesús Catalán Alemán.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se destina a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del VIII Cuerpo de Ejército, el Coronel de Infantería D. Vicente Lafuente Baleztena.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias a los Jefes y Oficiales de las Armas e Institutos que se indican y que se relacionan a continuación:

Infantería

Teniente Coronel, D. Eduardo Malagón Pardo.

Comandante, D. Manuel Gauthier Atienza.

Idem D. Angel Herrera Zayas.
Teniente, D. Antonio Menses Lacalle.

Oficiales de Complemento, D. Joaquín Pardo Salinas.

Idem D. Paulino Loza Maesta.

Idem D. Primo Iturriaga Lareta.

Idem D. Germán Nogales Rámila.

Alférez Alumno, D. Manuel Peilino Montes.

Caballería

Teniente Coronel, D. Bartolomé Guerrero Benítez.

Capitán, D. Jesús Clemente Alonso.

Ingenieros

Capitán, D. Jerónimo del Río Amós.

Guardia Civil

Comandante, D. José García Silva.

Carabineros

Capitán, D. Rafael Salnz Gutiérrez.

Idem D. Patricio Ramos y Díaz de la Villa.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, a los Jefes de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel, D. Rafael Sevillano Carvajal.

Idem D. Rafael González Fernández.

Idem D. Manuel Pedreira Castro.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas de Marruecos al Jefe y Oficiales que se mencionan, pertenecientes al Arma de Infantería:

Comandante D. Manuel Martín Gómez.

Capitán D. Florencio Martínez Quintán.

Idem D. Carlos Saltos García Margallo.

Idem D. Ignacio Quintero Roggi.

Idem D. Antonio Almecija Morillas.

Burgos 1 de junio de 1937

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Legión a los Alféreces provisionales de Infantería D. Elías Eliz Lambas y D. Francisco de P. Sampedro Luque.

Burgos 1 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al Alférez provisional de Infantería, actualmente en el Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, don Luis Sancho Martínez.

Burgos 1 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, quedan destinados al servicio de Automovilismo del Ejército, los Capitanes de Artillería D. Ricardo García de Carellán y Ugarte, de la Escuela de Automovilismo del Ejército y D. Petronillo Pérez Escorial, del 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Agrupación de Artillería Antiaérea, el Capitán de Artillería D. Faustino González Constela, del Cuadro Eventual del VIII Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasa destinado el Comandante de Ingenieros, retirado, D. José de las Rivas Amorena, del Cuadro Eventual del sexto Cuerpo de Ejército, a las órde-

nes del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 1 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Comandante, D. Florentino Criado Sáez, sin perjuicio de su actual destino, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13, desempeñará además la Jefatura Administrativa de Zamora.

Comandante, retirado, D. Rafael Pérez Carrión, del Cuadro Eventual del 2.º Cuerpo de Ejército, a las Oficinas de la Intendencia del mismo Cuerpo de Ejército.

Teniente, D. José Hernández Santonja, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al del 7.º

Teniente, D. José Matamoros Fernández, del 8.º Grupo de Fuerzas de Intendencia, a las Oficinas de la Intendencia del 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 31 de mayo de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 7.º Cuerpo de Ejército al Jefe y Oficial del Arma e Instituto que se expresan y que a continuación se relacionan:

Guardia civil.—Comandante, D. José Garrigós Bernaben.

Caballería.—Alférez, D. Alfonso Boeufre Miguel.

Burgos 1 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, y a propuesta del Excelentísimo Sr. Inspector General de la Guardia civil, pasan a servir los destinos que se consignan, los Capitanes de dicho Instituto que figuran en la siguiente relación:

D. José Laseduarte González, de agregado a la Comandancia de La Coruña, a la plantilla de la misma.

D. José López de Haro del Rey, de la Comandancia de Lugo, a la de Las Palmas.

Burgos 1 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio y hasta la organización del Parque de Sanidad Militar del Ejército del Sur, los Tenientes Coronales D. Jesús Bravo Ferrer Fernández, jefe de los Servicios Sanitarios de la 2.ª División, y D. Antonio Moreno Palacios, Director del Hospital Militar de Sevilla y jefe del Laboratorio del mismo, prestarán, además de dicho cometidos, el de Director del referido Parque de Sanidad y el de jefe del Detall del mismo, respectivamente.

Burgos 1 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente Médico D. Luis Cortés Tapia pasa destinado del Hospital de Antequera al Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 1 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la agrupación de Artillería de Ceuta el Maestro Ajustador D. Raimundo Rubio Andújar, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 1 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Capitán honorario del Arma de Ingenieros al Teniente honorario de la misma Arma, D. Jesús Carrasco Muñoz.

Burgos 1 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Milicias

Nacionales, se concede el empleo de Teniente honorario al Alférez de Carabineros, retirado, D. Primitivo Díez Sánchez, en atención a los méritos que en él concurren, así como a los servicios de armas que viene prestando con excelente valor y competencia profesional.

Burgos 1 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Guarnicionero provisional

Vista la instancia promovida por D. Teodoro Alonso Miguel, Sargento de Milicias, en súplica de que se le nombre Guarnicionero provisional, y comprobada su aptitud para dicho cargo por el Parque de Artillería del Ejército del Norte, se accede a lo solicitado y se le destina a la Artillería de la 2.ª Brigada de la División número 53; mientras preste sus servicios como tal Guarnicionero provisional, percibirá el sueldo correspondiente a los Guarnicioneros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos 31 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 28 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería D. José Vierna Trapaga, que tiene su destino en la Legión.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 30 del actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, D. José Pícatosté Vega.

Burgos 31 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Señor General Jefe del Ejército del Sur y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Oficiales del Arma de Infantería, destinados en el Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8 que se relacionan a continuación:

Teniente, D. Antonio Merino Cabezas.

Idem, D. Angel Pérez Valde-rama.

Idem, D. Daniel Melchor Iruro.

Idem, retirado, D. Carlos Cermeño Linares.

Idem idem, D. Antonio Molina Gallano.

Burgos 1.º de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del VII Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 28 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería, con destino en el Regimiento de San Quintín núm. 25 D. Leonardo Lafuente Cabrerizo y D. Raimundo Rebaque Hernández, retirado.

Burgos 1 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 30 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de la Guardia Civil D. Manuel Rodríguez Zaragoza.

Burgos 31 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al teniente de Carabineros D. Florencio Campos Márquez.

Burgos 1 de junio de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se confiere el mando del Regimiento Infantería Burgos núm. 31 al Teniente Coronel D. Miguel Arredondo.

Burgos 1 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 28 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería, por llevar seis meses en el frente, al Alférez del Regimiento Argei número 27 D. Juan Pérez Izquierdo.

Burgos 1 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo

inmediato, con la antigüedad de 14 del pasado abril, al Alférez de Complemento de Artillería D. Rafael de Olcoza y Costa, del Regimiento de Artillería de Mallorca.

Burgos 1 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 20 del actual, a los Alféreces de Complemento de Artillería don Luis del Val Pascual, D. Eduardo Tabuenca Gascón y D. Rafael Arnal Montes, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Burgos 31 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por llevar seis meses de frente, al Alférez

de Complemento de Artillería D. Angel Guaza Kopp.

Burgos 1 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería con la antigüedad de 16 del pasado abril, al Brigada de esta escala y Arma D. José Luis Aznar Zavala, de las Brigadas Navarras.

Burgos 1 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería con antigüedad de 4 del actual, a los Brigadas de esta escala y Arma del Regimiento de Costa número 1, que figuran en la siguiente relación:
D. Rafael Cózar y Lavallo. —

RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D.ª Josefa de la Cruz González	Huérfana . . .	Caballería . .	Coronel, D. Rafael de la Cruz Béjar
María Luisa Albarracín Linares . . .	Idem . . .	Artillería	Teniente Coronel, D. Antonio Albarracín Pérez de Vargas
María de los Milagros Vivero Loño . . .	Idem . . .	Intendencia . . .	Intendente de Ejército, D. Jorge Vivero Auge
María del Carmen Vivero Loño	Idem . . .	Intendencia . . .	Intendente de Ejército, D. Jorge Vivero Auge
Josefa Arrial Rodríguez	Viuda		
Celia Ocampo Avial	Idem		
D. José Luis Ocampo Avial	Idem		
Carlos Ocampo Avial	Idem		
Miguel Ocampo Avial	Huérfano . . .	Armada	Primer Maquinista, D. Juan Ocampo Alonso
D.ª Filomena Ocampo Barreiro	Idem		
Adela Ocampo Barreiro	Idem		
Consuelo Ocampo Barreiro	Idem		

D. Manuel Chacón Cuesta.
José Ignacio Domecq González.

Andrés Hidalgo Sanjuan.
José Sánchez González.
Juan J. Castelleiro Gómez.
Alfredo Figueroa García.
Alfonso Carrillo de Mendoza.
Enrique Hernández Rubio.
Miguel Peñuela del Castillo.
Juan Luis Sánchez González.

Burgos 31 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 18 de mayo de 1937, a los Alféreces de Complemento de Ingenieros del Batallón de Zapadores número 8, que figurarán en la siguiente relación:

D. Félix Tojal Dancausa.
Braulio Echegaray Alonso.
José Zuvillaga Zuvillaga.
Fernán Alberti Unamuno.

Burgos 1 de junio de 1937.=

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Alférez Médico don Mariano Santos Pérez, de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, por llevar más de seis meses en el frente, y continuando en su actual destino.

Burgos 1.º de junio de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa agregado a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, el Alférez de Complemento D. José Sagaro Vila.

Burgos 1 de junio de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Capitán de Ingenie-

ros de Complemento, D. José Moreno Torres, del Regimiento de Transmisiones, pasa agregado a la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, sin perder su destino de plantilla.

Burgos 1 de junio de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo del actual (BB. OO. números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D.ª Josefa de la Cruz González y termina con D.ª Rosa Heredero Martín, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 31 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede de Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Descripciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3000	Granada	R. O. de 17 de febrero de 1936. Proyecto de Ley de 20 de mayo de 1932 y Ley de Presupuestos de 25 de junio de 1933	14	Dicbre. . . .	1936	Granada	Granada	Granada	A
1875	Málaga		22	Febrero	1936	Sevilla	Ronda	Málaga	B
3750	La Coruña		28	Novbre.	1936	La Coruña	La Coruña	La Coruña	C
1250	Dep. Marítimo El Ferrol	Ley de 30 de diciembre de 1912	18	Marzo.	1936	Idem	El Ferrol	Idem	D

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a Amparo Díez Taboada	Huérfana	Armada	Dispensero, D. Fernando Díaz Leal
Maria de la Concepción Santaló del Pozo	Idem	Idem	Vicealmirante, D. Enrique Santaló Saenz de Tejada
Balbina Alvarez González	Viuda	Guardia civil	Teniente, D. Rosendo Alvarez García
Olegaria Brage Caridad	Idem	Intendencia	Conserje de 2. ^a , D. Ramón Lorenzo Núñez
Carmen Rogado Abolafio	Huérfana	Alabarderos	Guardia, D. Victor Rogado Marcos
Micaela Martín Zamarreño	Viuda	Carabineros	Sargento, D. Ramón Gómez Montero
Carmen Rubio Hernández	Idem	Infantería	2. ^o Teniente, D. Pedro Senén de las Heras
Gregoria Gómez García	Idem	Guardia civil	Sargento, D. Juan Moreno Sánchez
Isabel Octavio de Toledo Guillén	Huérfana	Caballería	Coronel, D. Cándido Octavio de Toledo Vallés
Salomé Lainez García	Viuda	Artillería	Auxiliar, D. José Ramos Martínez
Catalina Garau Pérez	Huérfanos	Intendencia	Intdte. de División, D. Jaime Garau Montaner
María Victoria Garau Pérez			
Esperanza Mairata Ferrer	Viuda	Infantería	Comandante, D. Miguel Escalas Vanrell
Mariana Fiol Ramón	Idem	Caballería	Tente. Coronel, D. Mariano Jaquetot Roca
Dolores Raggio Salguero	Idem	Infantería	Coronel, D. Narciso Escobar Ruiz
Magdalena Barceló Cañellas	Idem	Sanidad Mtar.	Capitán Médico, D. Francisco Porcel Gomila
Eugenia Fernández González	Idem	Infantería	Capitán, D. José Pabón Llobregat
Rosario Raiz Muñoz	Idem	Sanidad Mtar.	Id., D. Rafael Román Alvarez
María Verástegui Velasco	Idem	Artillería	Comandante, D. Jaime Altarriba Porcel
María Pascual Iglesias	Idem	Guardia civil	Sargento, D. Lorenzo López Tomé
Trinidad Creso Alonso	Idem	Infantería	Suboficial, D. José González Bejarano
Paulina Carmona Hodar	Idem	Idem	Alférez, D. Antonio Varó Dávila
Carmen Farra Bernal	Idem		
Justa Mejías Alcántara	Huérfanos	C. A. S. T. A.	Auxiliar 2. ^o , D. Francisco Mejías Romero
Magdalena Mejías Alcántara			
D. Antonio Mejías Alcántara			
D. ^a Amalia Toledano Galisteo	Viuda	Infantería	Suboficial, D. Cipriano Baños Mesa
Aurora Baño Cabezón	Idem		
Isabel Alvarez Dopico	Huérfana	Armada	Auxiliar Mayor de Oficinas, D. Leopoldo Alvarez Cuevas
María Mata Amenedo	Viuda	Idem	Auxiliar 1. ^o R. y T., D. Juan Antonio Sánchez Castro
Ana Tomás Grau	Idem	Guardia civil	Teniente, D. Lorenzo Valero Gómez
Carmen Genzor Escudero	Idem	Infantería	Capitán, D. Santlago Salvador Morellón
Valentina García Barcina	Idem	C. A. S. E.	Maestro Sillero Guarnicionero, D. Baldomero Navarro Royuela
Ana Clavero Ramírez	Idem	Infantería	Alférez, D. Antonio Bretones Tuelis
Antonia Durán Espinosa	Idem	Idem	Capitán, D. Juan Ruiz de Almirón
Carmen Palazuelos Miravent	Madre	Idem	Teniente, D. Emilio Romeu Palazuelos
Josefa Delgado Céspedes	Viuda	Guardia civil	Guardia 2. ^o , D. Francisco Blanco Durán
Juana Barrera Pérez	Idem	Idem	Id., D. Diego Ladrón de Guevara Díaz
Genoveva Olivares Fernández	Idem	Carabineros	Teniente, D. Manuel Alonso Más
Enriqueta Claros Claros	Idem	Idem	Sargento, D. José Muñoz Gutiérrez
Dolores Torres García	Idem	Infantería	Tente. Coronel, D. Román Bello Larrumbe
María Villarrubia Fernández	Idem	Idem	Teniente, D. José Romero Morales
Blanca Pries Gross	Idem	Artillería	Capitán, D. Fernando Benjumea Benito
Vicenta Rodríguez Ruiz	Idem	Infantería	Alférez, D. Rogelio Sánchez Blázquez
Maria de la Concepción Fernández de Velasco Miguel	Idem	Idem	Id. de Complemento, D. José Martín Alonso
Jacoba Acosta Gallardo	Huérfanos	Ingenieros	Comandante, D. José Acosta Tovar
Dolores Acosta Gallardo			
D. José Acosta Gallardo			
D. ^a Pilar Acosta Gallardo			
María Torres Escandell	Viuda	Infantería	Teniente, D. José Bonet Mari
Carmen Matutes González	Idem	Idem	Id., D. Pablo Villegas Fernández
Esperanza Fullana Gamundi	Idem	Guardia civil	Guardia 1. ^o , D. Mariano Mari Mari
María Guasch Noguera	Idem	Alabarderos	Alférez honorario, D. José Guasch Mari
Olimpia Lobet Tur	Idem	Infantería	Capitán, D. Antonio Arnal Juste

Pensión anual que se les concede Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
748'66	Dep. Marítimo El Ferrol	Reglamento del Montepío Militar	8	Enero...	1937	La Coruña...	El Ferrol...	La Coruña.	E F
3750	Dep. Marítimo de Cádiz		4	Marzo...	1936	Cádiz.....	San Fernando.	Cádiz.....	
1000	Pontevedra..		20	Enero...	1936	Depositoria de Vigo...	Vigo.....	Pontevedra	
416	La Coruña...		28	Septbre..	1936	La Coruña...	La Coruña....	La Coruña.	
360	Salamanca..		29	Abril...	1935	Salamanca....	Salamanca....	Salamanca.	
539'76	Idem.....		24	Dicbre...	1936	Idem.....	Riudad-Rodrigo	Idem.....	
650	Toledo.....		27	Abril....	1936	Toledo.....	Puerto del Arzobispo..	Toledo....	
857'72	Idem.....	R. D. de 22 de enero de 1924 (B. O. núm. 20)	10	Febrero..	1937	Idem.....	Toledo.....	Idem.....	
3000	Zaragoza....		21	Idem....	1937	Zaragoza....	Zaragoza....	Zaragoza..	
1000	Idem.....		25	Junio...	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
3750	Palma de M. ^a		28	Enero...	1936	Baleares.....	Palma.....	Baleares..	G
1000	Idem.....		12	Idem....	1937	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
1375	Idem.....		11	Octubre..	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
1650	Granada.....	Ley de 22 de julio de 1891.	4	Febrero..	1937	Granada.....	Granada.....	Granada..	
1875	Palma de M. ^a	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (Diarios Oficiales núms. 101 y 177).	26	Agosto...	1936	Baleares.....	Palma.....	Baleares...	
2000	Valladolid..		28	Abril....	1937	Valladolid....	Valladolid....	Valladolid.	
1875	Idem.....		14	Idem....	1937	Idem.....	Idem.....	Idem....	
2375	Guipúzcoa..		15	Septbre..	1936	Guipúzcoa...	San Sebastián.	Guipúzcoa.	
1000	Salamanca..		2	Mayo....	1937	Salamanca....	Salamanca....	Salamanca.	
976'66	Idem.....		8	Dicbre...	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
1125	Cádiz.....		31	Enero....	1937	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
1000	Dep. Marítimo de Cádiz		28	Abril....	1936	Idem.....	San Fernando.	Idem.....	H
1000	Granada.....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20	Novbre..	1936	Granada.....	Granada.....	Granada..	
1868'75	Dep. Marítimo El Ferrol		5	Febrero..	1937	La Coruña....	El Ferrol.....	La Coruña.	
1250	Idem.....		14	Mayo....	1936	Idem.....	El Ferrol.....	Idem.....	
1000	Zaragoza....		19	Idem....	1936	Teruel.....	Las Cuerlas...	Zaragoza..	
1500	Idem.....		24	Novbre..	1936	Zaragoza....	Zaragoza....	Idem.....	
1250	Burgos.....		15	Mayo....	1936	Burgos.....	Burgos.....	Burgos....	
1125	Ceuta.....		19	Enero....	1937	Depositoria de Ceuta..	Ceuta.....	Cádiz.....	
Idem.....	Idem.....		1	Agosto...	1936	Idem.....	Alcazarquivir..	Marruecos.	
Idem.....	Sevilla.....		1	Febrero..	1937	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla....	
Idem.....	Idem.....		1	Septbre..	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Huelva.....		1	Idem....	1936	Idem.....	Niebla.....	Huelva...	
Idem.....	Málaga.....		1	Idem....	1936	Málaga.....	Málaga.....	Málaga...	
Idem.....	Idem.....		1	Marzo....	1937	Idem.....	Fuengirola....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....		1	Septbre..	1936	Idem.....	Málaga.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....		1	Octubre..	1936	Idem.....	Ojén.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....		1	Idem....	1936	Idem.....	Málaga.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....		1	Idem....	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Valladolid..	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 51)	1	Agosto...	1936	Valladolid....	Valladolid....	Valladolid..	
Idem.....	Idem.....		1	Dicbre...	1936	Idem.....	Boecillo.....	Idem.....	J
Idem.....	Ibiza.....		1	Sptbre...	1936	Baleares.....	Ibiza.....	Baleares...	
Idem.....	Idem.....		1	Idem....	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....		1	Octubre..	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....		1	Idem....	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....		1	Idem....	1936	Idem.....	Idem.....	Idem.....	

(1)

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a Asunción Soliva Martí	Viuda ...	Infantería ...	Teniente, D. Roberto Pereira Casajús
Francisca Costa Planells	Idem ...	Idem	Capitán, D. José Juan Mari
María de los Angeles Mari Cardona	Idem ...	Carabineros ..	Carabiniro, D. Sergio Castañeda Adebá
Magdalena Noguera Ramón	Idem ...	Guard. Civil ..	Guardia 1. ^o , D. Antonio Ferrer Guasch
Dolores Canales Gibert	Idem ...	Infantería	Suboficial, D. Vicente Guasch Tur
Flora Bernabeu Prada	Idem ...	Armada	Teniente Navío, D. José M. ^a Pasquin Dabán
Catalina de la Horra Val	Idem ...	Guard. Civil ..	Guardia 2. ^o , D. Valerio Gómez Santaolalla
Estefanía Paniagua Rodríguez	Idem ...	Infantería	Teniente, D. Blas Martin Rosado
Mercedes Fernández Antrán	Idem ...	Armada	Teniente de Navío, D. Guillermo Scharfhausen Kobbón
Carmen Pérez Alonso	Idem ...	Guard. Civil ..	Guardia 2. ^o , D. Francisco Pérez Castillo
Emilia Terry Urizar	Madre ..	Caballería ..	Capitán, D. Pedro Ponce de León Terry
Encarnación Montes Ruiz	Viuda ..	Guard. Civil ..	Teniente, D. José Domínguez Muñoz
Elena Jiménez Cortés	Idem ...	Infantería	Capitán, D. Antonio Cortés Ruiz
María del Pino Barrio Uhagón ..	Idem ...	Aviación	Teniente, D. José M. ^a Martínez Ubago Llorens
Dolores Borrego Vasco	Idem ...	Infantería	Capitán, D. Alvaro Villalba Rubio
Mercedes Coarasa Paño	Esposa ..	Artillería ..	Id., D. José Plana Sancho
Carmen Aguirre Carbonell	Idem ...	Caballería ..	Teniente Coronel, D. Francisco Lozano Gómez de Barreda
Francisca Jodar Barón	Idem ...	Guard. Civil ..	Cabo, D. Martin González Piñeiro
Manuela Galán López	Idem ...	Idem	Guardia 2. ^o , D. Manuel Cinta Bravo
María Teresa Obana Ramos-Izquierdo	Idem ...	Artillería ..	Comandante, D. Manuel Tourné Pérez-Sevane
María Jacinta Moreno Estenoz ..	Idem ...	Caballería ..	Coronel, D. Victoriano Moreno Pérez
Emilia Laguillo Sarmiento	Hijos ...	E. M.	Id., D. Manuel Laguillo Bonilla
D. Manuel Laguillo Sarmiento			
D. ^a Rosa Heredero Martin	Esposa ..	Artillería ..	Capitán, D. Jesús García Nieto

A) Se le rehabilita en el disfrute de la pensión que le fué concedida en coparticipación con su madre, D.^a Amparo de la Cruz López, por acuerdo de 24 de enero de 1923, y que dejó de percibir por haber paro, se le transmite dicha pensión, cuya cuantía fué aumentada por otro acuerdo de 28 de marzo de 1930,

B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a María Josefa Linares de la

C) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Teodora Loño Gómez, a dose la de la que pierda la aptitud legal para seguir disfrutándola, en la que la conserve, sin necesidad de

D) La pensión debe abonarse en la siguiente forma: la mitad a la viuda y la otra mitad por partes tutora legal), y D.^a Filomena, D.^a Adela y D.^a Consuelo. A los varones D. José Luis, D. Carlos y D. Mimente cumplirán los veinticuatro años de edad. Las partes correspondientes de los huérfanos que pierdan declaración,

E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a María Marina Taboada,

F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Inés del Pozo Armás, a agosto de 1930.

G) La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda la aptitud legal para el per

H) La pensión debe abonarse en la siguiente forma: La mitad a la viuda y la otra mitad, por partes 23 años de edad. Las partes correspondientes de los huérfanos que pierdan la aptitud legal para el percibo,

I) Por Orden de 13 de abril próximo pasado (B. O. núm. 189), le fué concedida a la viuda la pen por el causante, cuando se hallaba en estado de soltero, la parte correspondiente a la referida pensión, por 1245,83 pesetas anuales y la huérfana una tercera parte, equivalente a 622,92 pesetas, haciéndose el abono señalamiento, y caso de que la hija natural del causante pierda la aptitud legal para el percibo, su parte

J) Debe abonarse la pensión por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal.

K) Se le concede la pensión en permuta por la que viene percibiendo como viuda del Capitán de bidas por cuenta del anterior señalamiento.

L) Se le concede la pensión a reserva, en su día, de la resolución que pueda adoptarse al quedar en cuanto a persona y bienes, y obligaciones legales que éste pudiera tener respecto a la solicitante.

1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificacio

2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificacio

Burgos 31 de

Pensión anual que se les concede Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(1)	Ibiza	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	Octubre..	1936	Baleares	Ibiza	Baieares..	K
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Santa Eulalia del Rio ..	Idem	
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
	Guipúzcoa ..		1	Setbre. ..	1936	Guipúzcoa	San Sebastián..	Guipúzcoa	
	Burgos		1	Enero ...	1937	Burgos.....	Espinosa de los Monteros.	Burgos....	
	Toledo.....		1	Setbre. ..	1936	Toledo	Calera y Chozas	Toledo....	
	Pontevedra ..		1	Idem	1936	Pontevedra ..	Pontevedra	Pontevedra	
	5.º Cuerpo Ejército..		1	Agosto... 1936	Zaragoza	Checa	Guadalajara ...		
	Cádiz.....		8	Febrero .. 1937	Sub. Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera...	Cádiz.....		
	Granada		1	Septbre... 1936	Granada	Granada	Granada ..		
	Málaga.....		1	Idem 1936	Málaga	Málaga	Málaga ..		
	Segovia		1	Idem 1936	Segovia	Segovia.....	Segovia...		
Sevilla.....	1	Idem 1936	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla....				
Zaragoza....	1	Agosto... 1936	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza..				
Alava.....	1	Idem 1936	Alava	Vitoria.....	Alava				
(2)	Granada	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	Idem 1936	P. M. 2.º Cuerpo de Ejército	Atarfe	Granada...	L	
	Cta. M. de Abiensa.		1	Idem 1936	Id. 5.º id. id. ...	Atienza	Guadalajara ..		
	Valladolid ...		1	Idem 1936	Id. 7.º id. id. ...	Valladolid.....	Valladolid		
	Melilla.....		1	Idem 1936	Id. de Melilla ..	Melilla.....	Málaga ..		
	Valladolid ...		1	Idem 1936	P. M. 7.º Cuerpo de Ejército	Valladolid.....	Valladolid..		
Zaragoza ...	1	Idem 1936	Reg. Artillería ligera, 9.	Zaragoza	Zaragoza..				

madrastra D.^a Ramona López Ramírez de Avellano y su hermana habida en las segundas nupcias de su contraído matrimonio el 5 de abril del mismo año. Fallecida su madrastra y casada su hermana D.^a Amén en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.

Puente, a quien le fué otorgada por resolución de 6 de abril de 1895.

quien le fue otorgada por resolución de 14 de abril de 1899. La disfrutarán por partes iguales, acumulándose nueva declaración.

iguales entre los huérfanos D.^a Celia, D. José Luis, D. Carlos y D. Miguel (por conducto de su madre, guel, hasta el 5 de mayo de 1945, 3 de febrero de 1947 y 6 de mayo de 1950, fechas en que respectivamente la aptitud legal para el percibo, se acumularán a las de los que la conserven, sin necesidad de nueva

a quien le fué otorgada por resolución de 10 de noviembre de 1925.

quien le fué otorgada por resolución de 31 de julio de 1918 y elevada su cuantía por otra de 28 de

cibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

iguales, a los huérfanos: al varón D. Antonio, hasta el 15 de septiembre de 1937, fecha en que cumplirá los se acumularán a las de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

sión de 1868,75 pesetas. Posteriormente D.^a Isabel Alvarez Dopico, solicitó como hija natural y reconocida lo que se hace nuevo señalamiento; debiendo percibir la viuda dos terceras partes de la misma, o sean previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por D.^a Aurora Baño Cabezón por su anterior acrecerá la de la viuda, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Caballería D. Pedro Pedro Ponce de León León, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas comprobada en forma su verdadera situación judicial respecto al causante, del que se encuentra separado

nes que disfrutasen.

nes que disfrutasen.

mayo de 1927.—El General Jefe, P. O., El Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo Fernández-Yañez.

Reemplazo por enfermo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo a partir del día 23 del actual, con residencia en el octavo Cuerpo de Ejército, el Teniente del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, D. Miguel Iglesias Rivera, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos 31 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo.

Por haber pasado a situación de retirado según orden del E.º del actual (R. O. núm. 194), el Teniente Coronel de Infantería D. Luis Masip Pérez, disfrutará en dicha situación con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 625 pesetas, más otras cien pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, cuyas cantidades percibirá a partir de 1.º de junio próximo por la Delegación de Hacienda de Salamanca, en cuya Capital fija su residencia.

Burgos 31 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Convenientemente autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería en la Academia de Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El número de plazas que se convoca es el de 400 para las fuerzas militares de Marruecos y Canarias, reservándose el cinco por ciento de las plazas convocadas para los individuos de la Milicia Nacional.

2.º La duración del curso será de 24 días, todos lectivos.

3.º Los plazos para presentación de solicitudes y comienzo del curso, así como todos los demás extremos conducentes a

su celebración, serán fijados por el Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en armonía con las disposiciones dictadas para los cursos que se han celebrado anteriormente en dicha Academia, así como en la extinguida de Xauen y en las de la Península, siendo la edad fijada para los aspirantes la comprendida entre los 18 y los 30 años.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Luis Orgaz.

Sección de Marina

Asimilaciones.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Comandancia de Marina de San Sebastián, y lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concede con carácter provisional, la asimilación de Mecánico de 2.ª clase de la Marina Civil, al Mecánico, José Luis Arriaga.

Burgos 31 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios al personal de la Armada que a continuación se relaciona, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se expresa:

Cabo de Marinería, Julio Fernández Mascaró, de la dotación del bou armado «Tritonia», en segunda campaña voluntaria, a partir de 2 de septiembre último, por tres años.

Cabo de Marinería, Emilio Gregorio Sanchez, de la dotación de la Academia de Maquinistas, en segunda campaña voluntaria, a partir de 2 de septiembre último, por tres años.

Cabo de Fogoneros, Esteban Escudier Tapia, de la dotación del «Torpedero número 19», en sexta campaña voluntaria, a partir de 31 de diciembre de 1936, por tres años.

Burgos 31 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reserva Naval

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien admitir en la Reserva Naval al personal de Maquinistas de la Marina Mercante que figura en la relación número 1 y nombrar a los que se expresan en la relación número 2, que están actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada.

Salamanca 27 de mayo de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

NUMERO 1

Oficiales Maquinistas admitidos en la Reserva Naval (R. N.)

Capitanes Maquinistas

D. Francisco Pacheco Falcón.

Tenientes Maquinistas

D. Manuel Zaldua Ibañez.

Alféreces Maquinistas

D. Angel Rodríguez Díaz Saavedra.

D. Francisco Reig Fornés.

D. Carlos Fernández de La-
rrea y Madinabeitia.

Nota.—Dicha admisión es con carácter provisional, por faltar en la mayoría de los expedientes documentos fehacientes.

Por ello, en fecha oportuna, se fijará plazo para completar los referidos expedientes, y de coincidir los documentos auténticos con las manifestaciones prestadas por los interesados, automáticamente pasará a definitiva su admisión provisional, retrotrayéndose a todos los efectos a la fecha de esta última.

NUMERO 2

Relación del personal de la Reserva Naval que por necesidades del servicio ha sido nombrado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto núm. 104, y está actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada

Teniente Maquinista

D. Manuel Zaldua Ibañez.

Alféreces Maquinistas

D. Angel Rodríguez Saavedra.

D. Francisco Reig Fornés.

—:—

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se

ha servido admitir en la Reserva Naval, a los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante que figuran en la relación número 1, y nombrar a los que se expresan en la relación núm. 2, que están actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movillizada.

Salamanca 27 de mayo de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

NUMERO 1

Relación del personal que se se admite en la Reserva Naval (R. N.)

Capitanes y Pilotos

Oficiales primeros (Tenientes de Navío)

- D. Francisco Serra Serra.
- Santiago Aguirre Echevarrieta
- Juan Evaristo Loyola Larrañaga.
- Melchor Elordi y Lecona.
- Vicente Arego Foruria.

Oficiales segundos (Alféreces de Navío)

- D. Juan Romo Zoborán.
- José María Fernández Muñoz.
- Pedro Mallona y Oiarra.
- José Antonio Zubizarreta Le-canda.
- Julían Múgica y Ortiz de Zá-rate.
- Lorenzo Santibáñez Hernández.
- Eduardo González Santos.
- Jaime Zaragoza Escembre.
- Saturnino Uriarte Zulueta.
- Vicente Ferrer Bernabeu.
- Juan González del Pino.

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata)

- D. Gabriel Capllonch Miteau.
- Francisco Varona Artadi.
- Ascensio de Guruceta Her-nández.

Nota.—Dicha admisión es con carácter provisional, por faltar en la mayoría de los expedientes documentos fehacientes.

Por ello, en fecha oportuna, se fijará plazo para completar los referidos expedientes, y de coincidir los documentos auténticos con las manifestaciones prestadas por los interesados, automáticamente pasará a definitiva su admisión provisional, retro trayéndose a todos los efectos a la fecha de esta última.

NUMERO 2

Relación del personal de la reserva naval que por necesidades del servicio ha sido nombrado con arreglo al artículo 6.º del Decreto número 101 y esta actualmente sirviendo en la reserva naval movillizada.

Capitanes y Pilotos

Oficiales primeros (Tenientes de Navío)

- Francisco Serra Serra.
- Oficiales segundos (Alféreces de Navío)**
- D. José María Fernández Mu-ñoz.
- D. Julían Múgica y Ortiz de Zá-rate.

- D. Saturnino Uriarte Zulueta.
- D. Vicente Ferrer Bernabeu.
- D. Juan González del Pino.

Oficiales terceros (Alféreces de Fragata)

- D. Gabriel Capllonch Miteau.
- D. Francisco Varona Artadi.
- D. Ascensio de Guruceta Her-nández.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 3 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras	42'00
Dólares.....	8'58
Liras	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	40'10
Libras	52'50

Dólares	10'72
Francos suizos.....	241'70
Belgas	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Teruel

Antonio González Arnao y Castañeira, Ingeniero Jefe que fué del Distrito forestal de esta capital, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, sito en Aman-tes número 14, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, como asimismo para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue número 37 de 1936, sobre malversación.

Teruel 22 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Lorenzo La-fuente.—El Secretario accidental, (ilegible).

Jaca

Lozano de Haro, Rigoberto, co-nocido por Rafael, de 24 años, sol-tero, escribiente, natural de Ciu-dad Real, vecino últimamente de Jaca, procesado en sumario nú-mero 66, de 1936, por delito de in-jurias a la Autoridad, y como com-prendido en el número 1.º del ar-tículo 836 de la ley de Enjuicia-miento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juz-gado de Instrucción de Jaca, para constituirse en prisión, decretada en 13 del actual, apercibido de que si no lo verifica, será declara-do rebelde, parandole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la cap-tura de dicho procesado, ponien-dolo, caso de ser habido, a dis-posición de dicho Juzgado en la Pri-sión preventiva del partido.

Jaca 28 de enero de 1937.—El Juez, ilegible.—El Secretario, Ra-miro García.

Olivenza

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido y especial militar para la instrucción de la causa número 316 de la Excm. Auditoría de la Segunda División Orgánica por el delito de robo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la citada causa se cita, llama y emplaza al vecino de Sevilla don José Vázquez que estuvo en esta ciudad por el día 20 o 21 de agosto pasado como delegado de la Autoridad una vez liberada la plaza del dominio marxista por las fuerzas del Glorioso Ejército para que en el término de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado comparezca en este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario por exigencia de cantidades a los presos por su significación izquierdista con que atender a los gastos del movimiento nacional, apercibiéndose que en otro caso de no comparecer le parará el perjuicio que lea procedente en derecho.

Dado en Olivenza a 14 de abril de 1937. — El juez instructor, Antonio Lena. — El secretario.

Calatayud

Don Cesáreo Lassa y Nuño, Juez de Instrucción accidental de este partido de Calatayud.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado, por la causa núm. 7 del año 1936, por robo frustrado, Saturnino-José Cabezas Cabezas, de 26 años soltero, del campo, natural de Higuera de la Sierra, hijo de Pedro y de Antonia, cuyo último domicilio fué en Sevilla, calle de la Puerta, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado la excelentísima Audiencia de Zaragoza (Sala de lo Criminal) en repetida causa, por auto de 30 de abril último y con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado del repetido procesado.

Dado en Calatayud a 3 de mayo de 1937. — Cesáreo Lassa. — P. S. M., Justo López.

El Ferrol

Por providencia de esta fecha dictada en carta orden de la ilustrísima Audiencia de La Coruña, en sumario núm. 319 de 1932, se acordó llamar por requisitorias a Fernández Tejedor Justo, de 40 años, hijo de Eustasio y Aurea, casado con Justa Fernández, natural de Valdeñas, partido de Valencia de Don Juan, viajante y vecino de Madrid, calle de Coto, núm. 8.

Comparecerá en término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión, y, caso de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Ferrol a 15 de mayo de 1937. — El Juez instructor.

León

Barrera Alfonso Marcelino, de 40 años, casado, empleado, vecino de León, con domicilio en la calle de Burgo Nuevo, 30 y hoy en ignorado paradero. Comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión contra el decretado en el sumario 179 de 1936 por estas fechas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León 4 de mayo de 1937. — El secretario judicial.

Villarcayo

Isabel Bañuelos, madre de Mariano Satamaria Bañuelos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo para declarar como testigo en el sumario que con el número 89 de 1936 se sigue por malversación contra el referido Mariano, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villarcayo 1 de mayo de 1937. — El juez de Instrucción accidental, Sixto Melo. — El secretario, José María de Mena.

Laguardia

Don Julián Zubimendi Marce, Juez instructor del expediente de declaración administrativa de responsabilidad civil contra Serviliano Etchaverri Antón, vecino de esta villa de Laguardia.

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el citado expediente, he acordado se cite por medio del presente a Serviliano Etchaverri Antón, para que comparezca ante este Juzgado instructor de Laguardia, en término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación

de este edicto en el «Boletín», personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa, lo que estime pertinente.

Dado en Laguardia a 15 de mayo de 1937. — El juez instructor, Julián Zubimendi. — El secretario, Fernando Briana.

Cubillas de los Oteros

Don Arcadio Navas Robles, Juez municipal de Cubillas de los Oteros (León).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado para que los aspirantes puedan presentar sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan en plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de Burgos y Boletín Oficial de la provincia de León haciendo constar que este Municipio se compone de 540 habitantes.

Cubillas de los Oteros, 28 de diciembre de 1936. — Arcadio Navas.

Cemanes del Tejar

Don Cipriano Velasco Gómez, Juez municipal de Cemanes del Tejar.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado de traslado para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en el del Estado de Burgos, presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de León.

Dado en Cemanes del Tejar, a 21 de diciembre de 1936. — El Juez, Cipriano Velasco.

Imprenta Provincial